[notasdeprensa.jpg](http://www.notasdeprensa.es)Publicado en Sabadell el 27/03/2023

# [Puigverd Assessors explica en qué consiste la nueva regulación de la ley de facturas electrónicas](http://www.notasdeprensa.es)

## El pasado 29 de septiembre de 2022 tuvo lugar la publicación de la nueva ley de facturas electrónicas

Conocida como la Ley 18/2022 de Creación y Crecimiento de Empresas o Ley "Crea y Crece", esta regulación consiste en la obligación de todas las empresas y empresarios a implementar el sistema de facturación electrónica a partir de este año 2023. Hay que tener en cuenta que, desde el año 2015, ya existía la obligatoriedad de realizar facturas en formato electrónico para las transacciones entre empresas y la Administración Pública. Esta nueva ley de facturación, obligará también a realizar este tipo de facturas en todas las relaciones comerciales entre autónomos y empresas, es decir, en todo el sector privado (B2B). Con el objetivo de llevar a cabo este cambio de proceso de facturación, el actual equipo del Ejecutivo ha determinado aprobar dos plazos de aplicación: Para las empresas con facturación anual superior a los 8 millones de euros, el plazo es de 1 año desde la entrada en vigor de la ley (20 días desde la publicación de 29 de septiembre 2022). Octubre 2023. Mientras que para las empresas con una facturación inferior a los 8 millones de euros tendrán de plazo dos años de margen, es decir 36 meses – 3 años - desde la entrada en vigor de la ley (20 días desde la publicación de 29 de septiembre 2022). Octubre 2025. Beneficios Nueva Regulación La implantación de esta nueva regulación supondrá varios beneficios entre las cuales destacan: Un ahorro de tiempo considerable en tareas administrativas que puede dedicarse a seguir creciendo a nivel empresarial y para Hacienda la factura electrónica es mucho más ágil tanto a la hora de hacer presentaciones como en el caso de tener que plantear una inspección. Mayor agilidad y control de los pagos, lo que contribuirá al cumplimiento de la normativa de morosidad general y sectorial. Un impulso más en la digitalización de las pymes y autónomos. El objetivo de la Ley "Crea y Crece"  Tal y como se especifica en el artículo 1 de la Ley 18/2022 de Creación y Crecimiento de Empresas o Ley "Crea y Crece, el  principal objetivo de esta ley "no es el aumento del tamaño empresarial per se, ya que este depende de la interacción entre el empresario y la respuesta del mercado sino, por un lado, facilitar la creación de nuevas empresas y, por otro, reducir las trabas a las que se enfrentan en su crecimiento, ya sean de origen regulatorio o financiero para lograr con ello un incremento de la competencia en beneficio de los consumidores, de la productividad de nuestro tejido productivo, de la resiliencia de nuestras empresas y de la capacidad para crear empleos de calidad". Además, detalla en este mismo artículo que "en España las pyme y los trabajadores autónomos constituyen más del 99% del tejido productivo en términos de números, representan algo más del 61% del Valor Añadido Bruto (VAB) y el 64% del empleo. Su relevancia implica que cualquier política orientada a la mejora del posicionamiento económico, social o medioambiental de nuestro país tome en consideración de forma prioritaria a las pyme". El equipo de Puigverd Assessors explica que "será importante analizar con detalle los cambios normativos para poder explicar a nuestros clientes todos los nuevos aspectos a tener en cuenta en cuanto a realización de las facturas electrónicas", concluye Puigverd Assessors. También, advierte que es importante estar atentos al Reglamento de la ley que está previsto para los meses de junio y julio del 2023.

**Datos de contacto:**

Oriol Marquès

EDEON MARKETING SL

931929647

Nota de prensa publicada en: [https://www.notasdeprensa.es/puigverd-assessors-explica-en-que-consiste-la](http://www.notasdeprensa.es/educalivecom-disfruta-de-cursos-presenciales-y-clases-particulares-a-traves-de-internet)

Categorias: Nacional Derecho Finanzas

[notasdeprensa.jpg](http://www.notasdeprensa.es)

[**http://www.notasdeprensa.es**](http://www.notasdeprensa.es)